

Ciudad de México a 14 de mayo de 2020.

## ESTRATEGIA REAPERTURA ACTIVIDADES SOCIALES, EDUCATIVAS Y ECONÓMICAS (COVID-19)

A nuestros clientes y amigos,

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación por parte de la Secretaría de Salud el **ACUERDO por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, de conformidad con lo anunciado el día de ayer durante la conferencia matutina del Presidente Andrés Manuel López Obrador y de los acuerdos del Consejo de Salubridad General del día 12 de mayo, en este Acuerdo se establecen las siguientes disposiciones relevantes:

- La estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las siguientes etapas:
  - **Etapa 1.-** Inicia el 18 de mayo del 2020, con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19.
  - **Etapa 2.-** Abarca del 18 al 31 de mayo del 2020, y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las actividades en general, como son: **la elaboración de protocolos sanitarios para el reinicio seguro de actividades**, capacitación de personal para seguridad en el ambiente laboral, readecuación de espacios y procesos productivos, así como la implementación de filtros de ingreso, sanitización e higiene del espacio laboral, entre otras que determine la Secretaría de Salud.
  - **Etapa 3.-** Inicia el 1 de junio del 2020, conforme al **sistema de semáforo (“Anexo I”)** por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.
- El semáforo (“Anexo I”) establece mediante colores las **medidas de seguridad sanitaria apropiadas** para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, entre otros.
- Las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales.
  - Las empresas que se dediquen a estas actividades **podrán iniciar labores el 01 de junio de 2020**.
  - Del 18 al 31 de mayo estas empresas implementarán los **lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral**, que publique la Secretaría de Salud, en coordinación con las secretarías de Economía y del Trabajo y Previsión Social, así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, **no se hubieran presentado casos de COVID-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de COVID-19**, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población.
  - La Secretaría de Salud, más tardar el día 17 de mayo de 2020, mediante un comunicado técnico que se publicará en la página [www.salud.gob.mx](http://www.salud.gob.mx), dará a conocer cuáles son los municipios y en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas, establecerán medidas de prevención y control de COVID-19 específicas para estos municipios.

### PIZÁ ABOGADOS

CDMX 05120  
T +52 (55) 13 27 81 81  
[pizaabogados.com](http://pizaabogados.com)  
[besser.mx](http://besser.mx)

Corporativo Arcos Bosques  
Paseo de los Tamarindos 400  
Torre B ° Piso 27  
Bosques de las Lomas



**ANEXO I**  
**SEMÁFORO POR REGIONES**

**Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020**

Región	Actividad	Descripción de las actividades
<b>Rojo</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas <b>SOLO ESENCIALES</b>	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
<b>Naranja</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
<b>Amarillo</b>	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
<b>Verde</b>	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	
	Actividades económicas generales	

